

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Agosto 5 de 2021

Radicado: 005-2014-1203

En este proceso ejecutivo Laboral promovido por PAOLA ANDREA BALCAZAR contra CLÍNICA CONQUISTADORES S.A., proveniente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, se AVOCA conocimiento del mismo; en vista de los documentos allegados por el apoderado de la ejecutante, en los cuales acredita envío de citación para notificación personal a la entidad demandada, y se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de este auto realice el envío de citación y sus anexos a través de correo electrónico a la dirección contactenos@clникаconquistadores.com, y aporte constancia de ello para de esta manera continuar con el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __099 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **6 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria